	U.A.E. CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Código: N/A
	RESUMEN EVALUACIÓN - PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 03 DE 2023	Versión: N/A

OBJETO	**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO PARA LOS PRODUCTOS DE LA PLATAFORMA MISIONAL IBM DE LA U.A.E CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES		
NRO.	**NOMBRE PROPONENTE**	**OPTIMIZE IT SAS**
P-1	COMPONENTE JURÍDICO	**CUMPLE**
P-1	COMPONENTE TÉCNICO	**CUMPLE**
P-1	COMPONENTE FINANCIERO	**CUMPLE**

CONCLUSIÓN PARA OPTIMIZE IT SAS	**HABILITADO**

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES		
NRO.	**NOMBRE PROPONENTE**	**ANALITICA & GESTION S.A.S.**
P-1	COMPONENTE JURÍDICO	**NO CUMPLE**
P-1	COMPONENTE TÉCNICO	**NO CUMPLE**
P-1	COMPONENTE FINANCIERO	**CUMPLE**

NOTA. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificada por la Ley 1882 de 2018, el cual establece "*La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a le futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*"

Teniendo en cuenta que los plazos en contratación estatal son de carácter perentoria y preclusiva y en virtud de los siguientes hechos:

Según el cronograma del proceso, se estableció como fecha límite para para subsanar y presentar propuestas el día 23 de octubre de 2023; sin embargo, el proponente el día 23 de octubre presentó la siguiente observación, mediante el módulo de mensajes: "*Por medio de la presente confirmo, que el día de hoy, se anexaron Observación y subsanación al Proceso antes de las 11:am y la plataforma no dejo enviar. Coloco a conocimiento de la entidad.. para su respectivo conocimiento y nos confirmen el paso a seguir.*" Fue solo hasta el día 24

de octubre a las 11:38 a.m. que allego documentos en aras de subsanar los requisitos que impidieron su habilitación. No obstante, revisada la página de Colombia Compra eficiente, para el día 23 de octubre de 2023 no se existió indisponibilidad de la página, tanto así, que el proponente presento observación el mismo día por el módulo de mensajes, mismo medio del cual pudo haber hecho uso para allegar los documentos, por lo tanto, en primer lugar no le es dable al comité evaluador dar aplicación al protocolo de indisponibilidad expedido por la agencia, el cual se da aplicación en los casos en que la plataforma impide actuar y en segundo lugar aun cuando subsano fuera de término al revisar los documentos que aportó no subsano en debida forma.

Teniendo en cuenta que durante el término de traslado del informe de evaluación, no se allegó subsanación por parte del proponente ANALITICA & GESTION S.A.S, conlleva a que se configure la causal de rechazo establecida en el numeral 9 "Causales de rechazo" del pliego de condiciones así: *"4) Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no acredite los requisitos habilitantes, o no subsane en debida forma o no presente las aclaraciones o la documentación que la Entidad solicite, dentro del término concedido por la Entidad, en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse".*

CONCLUSIÓN PARA ANALITICA & GESTION S.A.S.	**RECHAZADO**

RESUMEN DEL INFORME	
OPTIMIZE IT SAS	**HABILITADO**
ANALITICA & GESTION S.A.S.	**RECHAZADO**

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada, las condiciones de calificación se analizarán de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios junto con lo señalado en el numeral 5 del pliego de condiciones del presente proceso de selección.

La Entidad evaluará las propuestas hábiles, es decir, las que definitivamente cumplieron con todos los aspectos objeto de verificación (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional). Se calificarán las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos enunciados anteriormente, haciendo la claridad que todos los factores de ponderación se consideran adicionales a los solicitados como requisitos habilitantes.

De conformidad con lo establecido en el numeral 2o del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015 Ofrecimiento de la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

Solo serán objeto de evaluación las ofertas cuya verificación las habilite desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero.

Una vez efectuada la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes se procederá a la evaluación de las ofertas teniendo como factores de ponderación los criterios de precio y calidad, según puntaje.

Los criterios de calidad y precio son los que a continuación se enuncian:

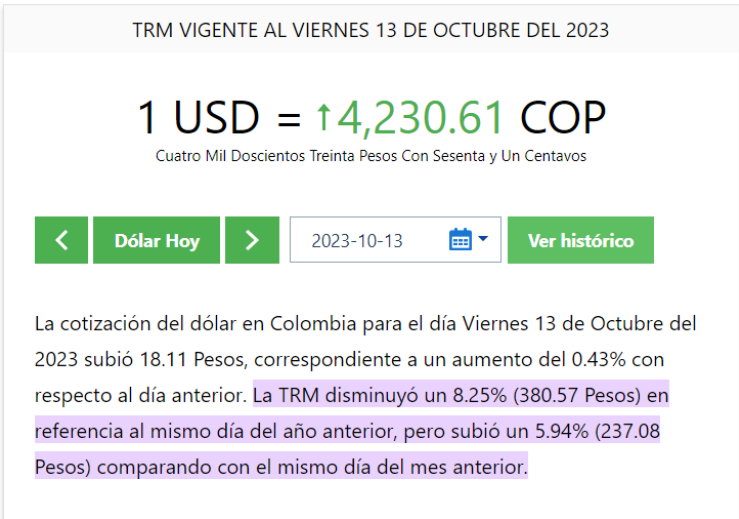
CRITERIO DE CALIFICACIÓN	PONDERACIÓN (PUNTAJE MÁXIMO)
Factor económico	30
Factor técnico	60
Apoyo a la Industria Nacional	10
TOTAL	100
PUNTAJE ADICIONAL- Decreto 1860 de 2021	
Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.15 – Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas (0,25%)	0.25
Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas (0,25%)	0.25

1. PROPUESTA ECONÓMICA - FACTOR ECONÓMICO 30 PUNTOS:

De conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, el cual señala que para la determinación del método se tomarán los últimos dos dígitos decimales de la TRM (Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web) que rija el día hábil siguiente a la fecha indicada en el cronograma para llevar a cabo el cierre y presentación de las propuestas. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a determinar la TRM de conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones así:



En atención a lo establecido en los pliegos de condiciones, y como se evidencia en el cuadro anterior, la TRM establecida para el día 13 de octubre de 2023, día siguiente al del cierre, cierra con 61 lo que nos ubica en la fórmula Media aritmética baja.

PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA	PUNTOS
OPTIMIZE IT SAS	$ 104.500.000	30 PUNTOS

2. FACTOR TÉCNICO – 60 PUNTOS.

DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO / FACTOR DE PONDERACIÓN	OFRECIMIENTO	PUNTAJE
El oferente que sin costo adicional ofrezca una bolsa de 50 horas o más, por servicios especializados en los productos IBM objeto de esta propuesta adicional a los requeridos en las especificaciones técnicas, obtendrá 60 puntos, el segundo obtendrá 40 puntos y el tercero 20 puntos. **Nota**. El oferente deberá entregar un documento firmado por el representante legal donde se evidencie la cantidad de horas de servicios especializados.	El oferente Optimize IT entrega para esta propuesta una capacitación de 40 horas - transferencia de conocimientos para dos usuarios certificados por Optimize IT.	40
TOTAL		40

3. **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 10 PUNTOS**

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de DIEZ (10) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, que establece:

> *"Artículo 2.2.1.2.4.2.1.: Incentivos en la contratación pública. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional. Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes".*

Teniendo en cuenta lo anterior, el comité evaluador observa que el proponente acredita el requisito mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Bogotá, de fecha 19 de septiembre de 2023, en el que da cuenta que se trata de un proponente nacional con domicilio principal en la ciudad de Bogotá. Además, aporta un documento donde menciona que es una empresa de origen Nacional que apoya la industria Nacional.

PROPONENTE	DOCUMENTO	PUNTOS
OPTIMIZE IT SAS	De tratarse de una persona jurídica el documento que acredita es el certificado de existencia y representación legal. Además, aporta un documento donde menciona que es una empresa de origen Nacional que apoya la industria Nacional (CERTIFICACION-TAMANO-EMPRESARIAL-PERSONAS-JURIDICAS OPTIMZE IT SAS)	10

- ***CRITERIOS DIFERENCIALES: EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - DECRETO 1860 DE 2021.***

PROPONENTE	DOCUMENTO	PUNTOS
OPTIMIZE IT SAS	El proponente no acredita documentos que den cuenta que el proponente cumple el requisito	0

- ***CRITERIOS DIFERENCIALES: MIPYMES - DECRETO 1860 DE 2021, Artículo 2.2.1.2.2.4.2.18 (PUNTAJE MÁXIMO 0,25%).***

PROPONENTE	DOCUMENTO	PUNTOS
PROFESSIONAL SERVICES SAS	Según lo verificado en el RUP del proponente, es PEQUEÑA EMPRESA	0,25

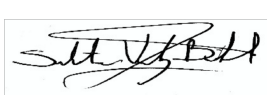
PUNTAJE CONSOLIDADO

CRITERIO DE CALIFICACIÓN	PONDERACIÓN
Factor económico	30
Factor técnico	40
Apoyo a la Industria Nacional	10
TOTAL	80
PUNTAJE ADICIONAL- Decreto 1860 de 2021	
Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.15 – Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas (0,25%)	0
Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas (0,25%)	0.25

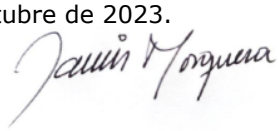
Teniendo en cuenta lo anterior, el orden de elegibilidad es el siguiente:

1.	OPTIMIZE IT SAS	**80.25 PUNTOS**

Para constancia de lo anterior se suscribe el presente informe de verificación de requisitos habilitantes a los veintidós (26) días del mes de octubre de 2023.



SEBASTIÁN VÉLEZ BUSTAMANTE
Componente jurídico



JAMIR MOSQUERA RUBIO
Componente técnico



JESÚS EDMUNDO RUEDA GUERRERO
Componente financiero